

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN RELACIÓN A LOS DIVERSOS 3, 23, 26 PÁRRAFO SEGUNDO, 27 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; Y:

CONSIDERANDO

I.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3 la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función notarial, es de orden público y se encuentra a cargo del titular del Ejecutivo.

II.- Que la Constancia de Aspirante, es el documento expedido por el Ejecutivo, previa satisfacción de los requisitos de Ley, que acredita a su titular como aspirante al ejercicio del notariado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 fracción III y VIII de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala.

III.- Que de conformidad al artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del peticionario, previa comprobación de la satisfacción de los requisitos de Ley, deberá formular dictamen sobre la procedencia de la solicitud y, en caso de ser favorable, remitirá el expediente que al efecto se forme, a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto se solicite al Ejecutivo la expedición de la Constancia de Aspirante.

IV.- Que con fecha 10 de agosto de 2021, mediante oficios número DRP/UJ/5779/2021 y DRP/UJ/5782/2021, la Directora de Notarías y Registros Públicos del Estado, Licenciada Elida Garrido Maldonado, remitió a la Secretaría de

Gobierno dictámenes sobre la procedencia de las solicitudes de Constancia de Aspirante, de los Licenciados en Derecho JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO y ANTONIO FLORES SÁNCHEZ.

V.- Que de los dictámenes remitidos a la Secretaría de Gobierno, se advierte que las documentales que anexaron a su solicitud los Licenciados en Derecho JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO y ANTONIO FLORES SÁNCHEZ, cumplieron satisfactoriamente con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, por consiguiente, la titular de la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado, dictaminó favorable y en consecuencia procedentes las solicitudes de los peticionarios, para obtener la Constancia de Aspirante al ejercicio del notariado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expiden Constancias de Aspirantes a favor de los licenciados en derecho JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO y ANTONIO FLORES SÁNCHEZ.

SEGUNDO. Expídase por triplicado la Constancia de Aspirante, para los efectos legales conducentes. La Constancia de Aspirante es definitiva y permanente.

TERCERO. Se faculta al Secretario de Gobierno, dé cumplimiento a lo previsto por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, 27 y 28 fracciones III, XI, XXI, XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 10 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado, para que provea lo necesario, emita y mande a publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado, ante el Licenciado Augusto Zárate Pérez, Secretario de Gobierno, quien da fe y rúbrica en términos de lo dispuesto en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1° y 2° de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, 15 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno. CONSTE. DOY FE.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO
Rúbrica y sello

AUGUSTO ZÁRATE PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

